



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, agosto cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	LUZ HELLIS MARTINEZ CASTAÑEZ
DEMANDADO:	JHONY BAUTISTA AMARIS FLORIAN
RADICACIÓN:	20178-31-84-oo1-2023-00103-oo
ASUNTO:	AUTO ACEPTE ACREDORA

Mediante memorial allegado, PATRICIA ROCÍO MARTÍNEZ CASTAÑEZ, solicito reconocimiento como acreedora de la sociedad conyugal del trámite que nos ocupa.

Atendiendo el trámite consagrado en el artículo 523 del C.G.P., y lo establecido en el artículo 501 ibidem, este despacho, sometido a la normatividad señalada, la tiene como acreedora de la sociedad conyugal, de **LUZ HELLIS MARTINEZ CASTAÑEZ y JHONY BAUTISTA AMARIS FLORIAN** a PATRICIA ROCÍO MARTÍNEZ CASTAÑEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dcece7e3bffa640f4056509608f701f0e0c7612f0e4183e5d7afed349ad1b56**

Documento generado en 04/08/2023 10:04:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>